

**RESOLUCIÓN No. 559 DE JULIO 09 DEL 2018**

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para  
Empresas Públicas del Quindío S.A ESP"

**"EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO  
EPQ SA ESP"**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las Conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 133 de la ley 1573 de 2015, y el Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con los títulos 22.23 y el Capítulo 6 del título 21, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
- 4. Integridad.**
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.

11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el código de integridad para *Empresas Públicas del Quindío S.A ESP*.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos de *Empresas Públicas del Quindío S.A ESP*, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron (5) valores así:

**HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**RESPECTO:** Reconocer, valorar y brindar un trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**COMPROMISO:** Ser consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación



Para *Empresas Públicas del Quindío S.A ESP*, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión de Talento Humano y de la Secretaría General con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución, seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (9) días del mes de Julio de 2018



**JAMES PADILLA GARCÍA**  
GERENTE GENERAL

Proyecté: Lina Marcela Sierra Correa - Profesional Universitaria Calidad  
Revisé: Isabel Cristina Ortiz Cortés - Subgerencia de Planeación Y Mejoramiento institucional  
Ana María Arroyave Moreno - Subgerente Administrativa y Financiera  
Alba Lucia Rodríguez Sierra - Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
Lina María Mesa Moncada- Secretaria General - Oficina Jurídica

